



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-202

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que supervise, vigile e implemente las acciones administrativas y jurídicas necesarias a efectos de que se impida la discriminación laboral hacia las personas, por razones de edad en la Entidad; asimismo, para que realice las labores de concertación y suscripción de acuerdos y convenios con empresas y empleadores en general, para contratar a los trabajadores en general, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado para que se coordine con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para proponer, diseñar, implementar y aplicar políticas públicas de estímulos fiscales a empresas y empleadores en general que contraten trabajadores mayores de 35 años de edad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 28 de febrero del año 2018
DIPUTADA PRESIDENTA**


ISSIS CANTÚ MANZANO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA


MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO


MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON ABSOLUTO RESPETO A LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE SUPERVISE, VIGILE E IMPLEMENTE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS NECESARIAS A EFECTOS DE QUE SE IMPIDA LA DISCRIMINACIÓN LABORAL HACIA LAS PERSONAS, POR RAZONES DE EDAD EN LA ENTIDAD; ASIMISMO, PARA QUE REALICE LAS LABORES DE CONCERTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS CON EMPRESAS Y EMPLEADORES EN GENERAL, PARA CONTRATAR A LOS TRABAJADORES EN GENERAL, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA.